



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 091-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 003-2013-GRA/OLP/JCG mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la cancelación de los siguientes procesos: Adjudicación Directa Selectiva N° 174-2012-GRA Contratación del Servicio de alquiler de Motoniveladora para la obra "Mejoramiento de la carretera Caylloma Cayarani. Adjudicación Directa Selectiva N° 151-2012-GRA adquisición de madera tornillo para la obra "Mejoramiento de la carretera Atico Caraveli, tramo km. 26+300 al km. 41+300 segunda etapa Región Arequipa. Adjudicación de Menor Cuantía N° 363-2012-GRA servicio de reparación de tractor sobre orugas New Holland D-350 para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento";

Que, en el primer caso de la Adjudicación Directa Selectiva N° 174-2012-GRA, el Informe N° 221-2012-GRA/SGEPI/RO-WFV se indican los motivos por los cuales se solicita la cancelación del proceso indicado, el cual es que la Sub-Gerencia de Equipo Mecánico asignó 01 motoniveladora, por lo que ya no se requiere alquilar otra motoniveladora, desapareciendo la necesidad de contratar. En el segundo caso, la Adjudicación Directa Selectiva N° 151-2012-GRA, el Informe N° 103-2012-GRA/SGEPI, se indica que debido a que el proceso demoró demasiado tiempo, se vieron en la necesidad de conseguir madera de saldos de obra, por lo que al no requerirla, desapareció la necesidad de contratar. En el tercer caso, la Adjudicación de Menor Cuantía N° 363-2012-GRA, por Memorandum N° 512-2012-GRA/GRI-SGEM se solicita la cancelación del proceso debido a que no estaba contemplada la totalidad de la reparación del tractor sobre orugas New Holland D-350;



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente cancelar los procesos indicados, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, dicha decisión debe ser puesta de conocimiento de la Oficina de Logística y Patrimonio al día siguiente de emitida la resolución correspondiente, y ser registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Estando al Informe N°164-2013-GRA-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Declarar la CANCELACIÓN de los siguientes procesos:
Adjudicación Directa Selectiva N° 174-2012-GRA Contratación del Servicio de alquiler de Motoniveladora para la obra "Mejoramiento de la carretera Caylloma Cayarani.
Adjudicación Directa Selectiva N° 151-2012-GRA adquisición de madera tornillo para la obra "Mejoramiento de la carretera Atico Caraveli, tramo km. 26+300 al km. 41+300 segunda etapa Región Arequipa. Adjudicación de Menor Cuantía N° 363-2012-GRA servicio de reparación de tractor sobre orugas New Holland D-350 para la obra Construcción de la Autopista Regional Arequipa la Joya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do. Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional Arequipa, realice las acciones correspondientes con respecto a la cancelación del proceso.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Trece.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

